

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Lista de aspirantes á los Registros de la propiedad que á continuación se expresan, anunciados en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Diciembre de 1915.

NOMBRES Y APELLIDOS	REGISTROS QUE SOLICITAN Y ORDEN DE PREFERENCIA								
	Reinosa	Barco de Avila	Hinojosa del Duque	La Vecilla	Viella	Alcaraz	Albarreñin	Pastrana	Medinaceli
D. José Santías y Terreros...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Manuel Caubet Puyol...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Mariano López y López...	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Manuel Aloázar Máinez...	1.º	3.º	»	»	»	2.º	»	»	»
Mariano Linés Villarejo...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
José R. Carrascosa y Molero...	»	Unico.	»	»	»	»	»	»	»
Roque Borrueal Soriano...	2.º	3.º	1.º	»	»	»	»	»	»
Joaquín Carmona y P. de Vera...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Ramón Cortiñas Riego...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Juan Terrón Peramos...	1.º	2.º	3.º	»	»	»	»	»	»
Emeterio A. Esteban y Ruiz...	2.º	3.º	»	»	»	»	»	1.º	»
Alfredo Rubira Abarca...	1.º	2.º	»	»	»	»	»	»	»
Juan J. García y Gómez...	Unico.	»	»	»	»	»	»	»	»
Agapito Pretel y P. de las Bacas...	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»
César Rey Feijóo...	1.º	3.º	»	»	»	»	»	2.º	»
Esteban García y García...	»	»	»	»	»	Unico.	»	»	»
Marcelo Díaz Prieto...	3.º	2.º	»	»	»	»	»	1.º	4.º
Cecilio Benítez Osés...	1.º	3.º	2.º	»	»	»	»	»	»
Alfonso Enrique de Salamanca...	1.º	2.º	4.º	8.º	7.º	5.º	»	3.º	6.º
Segundo Trincado Fernández...	1.º	2.º	3.º	7.º	»	4.º	6.º	5.º	»
Francisco Ramos é Iturrisga...	1.º	4.º	3.º	»	»	»	5.º	2.º	»
José Sancho Tello...	1.º	3.º	»	»	»	4.º	»	2.º	»
Fernando Campuzano Horma...	2.º	3.º	5.º	6.º	9.º	7.º	8.º	1.º	4.º
Diego López Priego...	3.º	4.º	1.º	5.º	»	8.º	6.º	2.º	7.º
José Francos Ron...	1.º	2.º	»	4.º	»	»	»	3.º	»

Madrid, 5 de Enero de 1916.—El Director general, A. Pérez Crespo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 387 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

226

ALIMBAU Y SALA, Manuel José; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, Secretaria de D. Mariano Gros. 258

227

ARANDA DESCALCE, Pedro; hijo de Tomás y Eufrasia, natural y vecino de Pozal de Galinas, de dieciocho años, de estado soltero; procesado por estafa; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Calahorra, para ser emplazado en dicha causa, dentro del término de diez días, y por si no comparece, se le emplaza por igual término de diez días, ante la Audiencia de Logroño, por haberse declarado concluso aquel sumario, así como para que nombre Abogado y Procurador, apercibido que, de no hacerlo, se le nombrará de oficio. 272

228

ARAUZO ARRANZ, Ildefonso; hijo de Dimas y de Santa, natural de Santa María (Aranda de Duero), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Santa Marina (Entrambasaguas); procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Santander, á responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario. 310

229

ARCE ISAÑIS, Manuel; natural de Santander, de estado casado, profesión camarero, de veinticinco años, hijo de Enrique é Isabel; domiciliado últimamente en Santander; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la

Cárcel de Cádiz, por haberse decretado su prisión. 358

230

ARTIGAS PUIGOLLÉ, Juan; natural de Santo Tomás (República Argentina), de estado soltero, profesión estudiante, de diecinueve años, hijo de Francisco y Luisa; domiciliado últimamente en la Rambla del Prat, número 2, segundo-primera de Barcelona; procesado por adulterio comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 262 bis

231

ATIENZA CHUMILLA, Vicente; de veinticinco años, soltero, hijo de José y Fernanda, natural y vecino de Yecla, profesión jornalero, residente últimamente en Tremp, en la placeta del Pobre; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp, en término de diez días, para ser indagado y constituido en prisión en méritos del sumario que se le sigue por hurto, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 313

232

BAKAN, Golam, de dieciocho años, y Bakan Karim, de veinte, hijos de Modu y Sadu, solteros, ambos naturales de Daka, región de Bengala (India inglesa), fo-

(Continúa en la pág. 198)

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA

ESCALAFÓN de los funcionarios de este Ministerio, activos, excedentes y cesantes, formado con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 19 de Julio de 1904.

(Continuación de la GACETA del día 10 de Enero de 1916.)

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS							
							EN LA CLASE			AL ESTADO				
				Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.		
175	D. Antonio Gómez Méndez	Administrador especial de Rentas arrendadas de Zamora	Oviedo	52	4	2	2	10	10	18	»	10	5	2
176	D. Manuel Maldonado y Maldonado	Administración de Contribuciones de Málaga	Córdoba	50	»	17	2	10	10	17	»	11	5	2
177	D. Francisco Lois é Ibarra	Negociado de Alcoholes en Albacete	Madrid	56	11	10	2	10	7	29	»	7	23	6
178	D. Joaquín Mendizábal y García	Administración de Contribuciones de Segovia	Madrid	45	2	2	2	»	»	24	»	3	6	4
179	D. Diego Casabuena Castro	Administración de Contribuciones de Las Palmas	Canarias	33	10	20	2	10	13	13	»	2	4	3
180	D. Antonio López Ruiz	Intervención de Hacienda de Murcia	Almería	63	4	2	2	9	13	17	»	2	3	3
181	D. Daniel González de Caso	Inspección en Salamanca	León	63	11	»	2	8	12	18	»	2	3	3
182	D. Fernando Pineda y López Valdemoro	Dirección de Contribuciones	Madrid	38	6	4	2	8	8	17	»	9	15	22
183	D. Carlos García Fernández Panjul	Intervención general	Avila	32	5	11	2	8	»	13	»	5	22	22
184	D. Francisco Javier de Rojas Ramírez	Administración de Contribuciones de Salamanca	Jaén	42	7	16	2	7	21	17	5	5	29	29
185	D. Ladislao Montes Morono	Administración de Contribuciones de León	Cuba	43	6	4	2	6	14	14	5	2	29	29
186	D. José María Moncada y Alvarez	Intervención general	Murcia	46	11	23	2	6	11	26	7	2	21	21
187	D. José Moñino y Anta	Intervención de Hacienda Guadalajara	Madrid	45	4	27	2	6	10	26	2	7	1	1
188	D. Modesto de Pablos y Pérez	Tesorería de la Dirección de la Deuda y Clases pasivas	Burgos	34	10	17	2	6	10	7	11	16	16	16
189	D. Donato Anchuero y Sánchez	Intervención general	Madrid	57	»	19	2	5	9	36	11	3	»	»
190	D. Juan Cavanillas y Arrazola	Intervención general	Madrid	45	5	7	2	5	9	20	3	»	»	»
191	D. José María Bayton y Machado	Administración de Contribuciones de Guadalajara	Zaragoza	54	2	29	2	5	7	28	1	26	26	26
192	D. Julián Martínez y Martínez del Campo	Tesorería de Hacienda de Málaga	Cádiz	41	»	22	2	5	3	2	5	3	3	3
193	D. Cesáreo Ulloa y Araujo	Administración de Contribuciones de Badajoz	Oronzo	49	3	22	2	5	»	23	10	12	12	12
194	D. Juan José Gil y Pérez	Administración de Contribuciones de Guadalajara	Logroño	68	7	5	2	5	»	16	5	»	»	»
195	D. Enrique de Isidro y Ramírez de Gamboa	Administrador especial de Rentas arrendadas de Guadalajara	Teruel	50	9	15	2	2	10	27	2	1	1	1
196	D. Angel Rotortillo y de León	Dirección de Contribuciones	Madrid	44	3	»	2	2	10	18	6	12	12	12
197	D. Federico Santos y Rodríguez	Dirección del Tesoro	Madrid	65	5	15	2	2	9	25	3	5	5	5
198	D. Vicente Gómez Sánchez	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	63	2	8	2	2	»	41	6	22	22	22
199	D. Francisco Pérez y Pérez	Administración de Contribuciones de Oviedo	Salamanca	55	2	27	2	2	»	21	10	9	9	9
200	D. Ramón de Jesús González Mata y García Puzarino	Negociado de Alcoholes en Toledo	Cuenca	55	2	27	2	2	»	21	10	9	9	9
201	D. Julio Castro Ronel	Intervención de Hacienda de La Coruña	Oviedo	60	»	2	2	1	27	31	8	3	3	3
202	D. Francisco San Martín y Vasallo	Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento	Zaragoza	39	7	4	2	1	20	15	»	9	9	9
203	D. Carlos Abizanda Viñuales	Administrador especial de Rentas arrendadas de Santander	Madrid	59	5	30	2	1	12	40	9	20	20	20
204	D. Carlos Sauras y Navarro	Intervención de Hacienda de Teruel	Huesca	69	1	28	2	1	12	31	5	6	6	6
205	D. Andrés Troyano y Mellado	Intervención de la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas	Zaragoza	42	1	27	2	1	11	12	2	27	27	27
206	D. Jaime Montes y Socados	Representación del Estado en el Arredamiento de Tabacos	Madrid	34	3	5	2	1	11	13	4	24	24	24
207	D. Mariano Bosch Oppenheimer	Intervención de la Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	Oviedo	52	8	12	2	1	10	4	6	21	21	21
208	D. Teófilo Suárez Madan	Administración de Contribuciones de Madrid	Madrid	43	8	9	2	1	7	20	1	9	9	9
209	D. Manuel Jiménez Martín	Ordenación de Pagos de Hacienda	Canarias	41	11	1	2	»	11	22	10	4	4	4
210	D. Laureano García Solalindo y Melena	Administración de Contribuciones de Cáceres	Granada	48	6	24	2	»	»	16	10	»	»	»
211	D. José de Gabilán y Díaz	Sección de Inspección de la Subsecretaría	Zamora	48	3	7	1	11	15	31	11	5	5	5
212	D. Ramón Vieytes Blanco	Dirección del Tesoro	Madrid	40	7	29	1	11	15	17	11	3	3	3
213	D. Juan Francisco Sanz de Andino y Rodríguez Sierra	Dirección del Tesoro	Pontevedra	36	3	19	1	11	15	14	11	20	20	20
214	D. José Castiñeira y Cantarero	Ordenación de Pagos de Hacienda	Madrid	34	5	12	1	11	13	13	10	»	»	»
		Representación del Estado en el Arredamiento de Tabacos	Madrid	49	»	19	1	11	10	30	9	11	11	11
		Administración de Contribuciones de Santander	Madrid	49	»	19	1	11	10	30	9	11	11	11

215	D. José Fagoaga y Collazo	Inspección en Santander	38	9	16	1	11	9	22	7	17
216	D. Tomás de Castro Palomino y Ochoteco	Inspección en Murcia	47	9	15	1	11	7	23	11	4
217	D. José Fuertes Cubelas	Inspección en Valladolid	45	11	26	1	11	3	16	11	26
218	D. Diego Sánchez Gadeo y Mior	Inspección en Valladolid	57	3	20	1	11	2	39	9	29
219	D. José de Pazos y García	Administración de Propiedades ó Impuestos de Málaga	49	10	28	1	11	1	23	»	23
220	D. Natividad Soráiz y Goiburu	Administración de Contribuciones de Burgos	61	11	14	1	11	»	35	7	23
221	D. Juan Lorenzo de la Vera y Blanco	Tesorería de Hacienda de Barcelona	61	9	10	1	11	»	25	»	»
222	D. José Márquez y de Cortázar	Administración de Contribuciones de Toledo	47	»	25	1	11	»	34	10	14
223	D. Ramón Sopranis y Arriola	Tesorería de Hacienda de Granada	42	9	1	1	11	»	5	9	8
224	D. Eduardo Gatell y Gómez	Inspección en Barcelona	47	8	2	1	10	21	17	11	18
225	D. Juan Milla y Urbano	Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos	47	5	22	1	10	19	26	1	9
226	D. Pedro Pito y Ruiz de Lihory	Dirección de Contribuciones	55	10	19	1	10	17	35	8	26
227	D. Antonio de Luque y Alcalá	Administración de Contribuciones de Burgos	50	6	13	1	10	12	16	7	13
228	D. Casimiro Muñoz Cuesta	Administrador especial de Rentas arrendadas de Tenerife	54	9	27	1	10	11	19	1	16
229	D. Benito Miranda y Monóndez	Administrador especial de Rentas arrendadas de Albacete	54	2	2	1	10	»	20	»	15
230	D. Francisco Aranda y Almodóvar	Depositario de Hacienda de Oviedo	48	3	7	1	10	»	17	10	4
231	D. José Alorda é Isern	Administración de Contribuciones de Tarragona	56	7	14	1	9	25	12	3	17
232	D. Bernardo Portuondo y Loret de Mola	Administrador especial de Rentas arrendadas de Baleares	43	11	22	1	8	22	21	9	28
233	D. Gregorio Andrés y Muñoz	Dirección de Contribuciones	44	9	19	1	8	22	16	6	14
234	D. Enrique Martí y Montoliu	Inspección en Madrid	66	3	2	1	7	19	39	6	»
235	D. Antonio García-Merás y Uruburu	Intervención de Hacienda de Cáceres	53	»	6	1	7	19	16	5	»
236	D. José Gómez Pineda	Intervención civil de Guorra y Marina	39	8	1	1	7	16	14	»	5
237	D. Antero Oteyza y Barinaga	Negociado de Alcoholes en Burgos	57	»	6	1	7	7	28	7	29
238	D. Isidro Pérez Villaoslada	Dirección de la Douda y Clases Pasivas	47	10	28	1	6	»	18	7	21
239	D. Miguel Jordán y Guix	Administración de Propiedades ó Impuesto de Barcelona	31	3	24	1	5	6	13	9	19
240	D. Ricardo Pedrayo Ansoar	Dirección de Contribuciones	69	11	3	1	5	1	21	3	15
241	D. Francisco Pérez Alcocer	Administrador especial de Rentas arrendadas de Burgos	69	»	29	1	5	»	24	11	19
242	D. Emilio Guijosa y Gómez	Negociado de Alcoholes de Guadalajara	62	7	29	1	4	13	25	7	20
243	D. Domingo Hurtado y Velasco	Intervención de Hacienda de Granada	51	1	28	1	2	23	9	9	14
244	D. Emilio Molina Blanco	Intervención de Hacienda de Córdoba	51	6	16	1	2	21	27	6	»
245	D. Joaquín Ruiz Vicent	Depositario especial de Hacienda de El Ferrol	44	4	27	1	1	28	16	2	17
246	D. Virgilio Soler y Pérez	Administración de Contribuciones de Gerona	36	2	5	1	1	24	10	1	26
247	D. Alberto Balaguer y Díaz Benito	Depositario de Hacienda de Alicante	83	4	3	1	1	23	19	2	3
248	D. Manuel Barreiro Bustelo	Administración de Contribuciones de Badajoz	47	4	1	1	1	6	1	1	6
249	D. Jacinto Gil y Ruiz	Administración de Contribuciones de La Coruña	57	2	»	1	1	5	31	3	19
250	D. Francisco Armada y Cuadrado	Intervención de Hacienda de Málaga	53	»	14	1	»	»	30	1	7
251	D. Alejandro González Fernández	Intervención de Hacienda de Sevilla	59	9	1	»	11	15	39	8	20
252	D. Miguel Ortega Aguado	Administración de Contribuciones de Palencia	49	4	10	»	11	12	9	7	6
253	D. Rafael Espejo del Castillo	Intervención de Hacienda de Alicante	53	6	6	»	11	6	22	5	7
254	D. Juan Andrés y Merino	Intervención de Hacienda de Soria	61	»	4	»	11	»	36	7	12
255	D. Enrique García Montero	Negociado de Alcoholes en Navarra	42	5	15	»	»	»	18	»	11
256	D. Ramón María Zaidín Alvarez	Dirección de Contribuciones	55	»	16	»	10	18	20	7	5
257	D. Enrique Domenech y del Pino	Intervención de Hacienda de Santander	51	2	8	»	10	»	37	1	16
258	D. Manuel María Cardás y Arriola	Administración de Contribuciones de Albacete	51	4	6	»	9	7	32	8	12
259	D. Cristóbal Abadía Flores	Tesorería de Hacienda de Madrid	41	11	24	»	8	21	14	6	1
260	D. Rafael Morales López Higuera	Administración de Contribuciones de Almería	49	»	»	»	7	»	14	5	1
261	D. Francisco Sandoval y González	Dirección del Tesoro	52	5	4	»	6	26	23	6	7
262	D. Eugenio de la Paliza y Cornill	Inspección en Granada	49	6	25	»	6	16	17	10	25
263	D. Joaquín Guerrero Eguzlaz	Administrador especial de Rentas arrendadas de Huesca	40	8	12	»	6	10	13	10	29
264	D. Ramón Godoy Manzano	Intervención de Hacienda de Ciudad Real	46	2	6	»	6	6	27	10	7
265	D. Bernardo Quijano y Basterrechen	Administración de Contribuciones de Granada	47	2	16	»	6	»	32	1	10
266	D. Juan Magdaleno Pérez	Administración de Contribuciones de León	54	7	10	»	5	24	34	»	14
267	D. Francisco Alcón Isert	Administración de Contribuciones de Sevilla	51	1	16	»	5	24	32	7	4
268	D. Joaquín Lodares y Castellanos	Intervención de Hacienda de Avila	52	8	20	»	5	23	24	1	14
269	D. Aníbal Mazorra Ortiz	Intervención de Hacienda de Zamora	59	9	10	»	5	18	38	2	1
270	D. Benito José Atienza de Miguel	Administrador especial de Rentas arrendadas de Vizcaya	42	8	6	»	5	11	20	8	9
271	D. Pacundo Palomares García	Administración de Contribuciones de Barcelona	58	11	18	»	5	»	39	5	22
272	D. José Marqués y Menéndez	Administración de Contribuciones de Murcia	51	10	15	»	5	»	34	10	10
273	D. Julián García Lorenzo	Intervención general	59	1	13	»	5	»	20	1	7
274	D. Maximino Martínez Agudo	Intervención de Hacienda de Segovia	48	»	22	»	5	»	18	7	17
275	D. Manuel Sanguinetti y Gómez	Ordenación de Pagos de Gracia y Justicia y Gobernación	40	1	29	»	5	»	16	9	12
276	D. José Martínez Lomas	Delegación en Marruecos	52	1	15	»	5	»	15	4	17
277	D. Casimiro Lana y Almudévar	Ordenación de Pagos de Hacienda	63	7	14	»	4	28	32	11	23
278	D. Patricio Arias Camisón	Administración de Contribuciones de Zaragoza	47	7	6	»	4	24	27	6	»
279	D. Iborio Carreras y Madaleno	Dirección de las minas de Almadén									
		Administrador especial de Rentas arrendadas de Teruel									
		Madrid	38	9	16	1	11	9	22	7	17
		Cádiz	47	9	15	1	11	7	23	11	4
		Pontevedra	45	11	26	1	11	3	16	11	26
		Granada	57	3	20	1	11	2	39	9	29
		Cádiz	49	10	28	1	11	1	23	»	23
		Guipúzcoa	61	11	14	1	11	»	35	7	23
		Badajoz	61	9	10	1	11	»	25	»	»
		Sevilla	47	»	25	1	11	»	34	10	14
		Logroño	42	9	1	1	11	»	5	9	8
		Tarragona	47	8	2	1	10	21	17	11	18
		Córdoba	47	5	22	1	10	19	26	1	9
		Madrid	55	10	19	1	10	17	35	8	26
		Córdoba	50	6	13	1	10	12	16	7	13
		Cuenca	54	9	27	1	10	11	19	1	16
		Zamora	54	2	2	1	10	»	20	»	15
		Granada	48	3	7	1	10	»	17	10	4
		Baleares	56	7	14	1	9	25	12	3	17
		Cuba	43	11	22	1	8	22	21	9	28
		Teruel	44	9	19	1	8	22	16	6	14
		Valencia	66	3	2	1	7	19	39	6	»
		Madrid	53	»	6	1	7	19	16	5	»
		Avila	39	8	1	1	7	16	14	»	5
		Madrid	57	»	6	1	7	7	28	7	29
		Jaén	47	10	28	1	6	»	18	7	21
		Madrid	31	3	24	1	5	6	13	9	19
		Orense	69	11	3	1	5	1	21	3	15
		Cuenca	69	»	29	1	5	»	24	11	19
		Jaén	62	7	29	1	4	13	25	7	20
		Cuenca	51	1	28	1	2	23	9	9	14
		Coruña	51	6	16	1	2	21	27	6	»
		Valencia	44	4	27	1	1	28	16	2	17
		Alicante	36	2	5	1	1	24	10	1	26
		Madrid	83	4	3	1	1	23	19	2	3
		Lugo	47	4	1	1	1	6	1	1	6
		Santander	57	2	»	1	1	5	31	3	19
		Guadalajara	53	»	14	1	»	»	30	1	7
		Ciudad Real	59	9	1	»	11	15	39	8	20
		Palencia	49	4	10	»	11	12	9	7	6
		Zaragoza	53	6	6	»	11	6	22	5	7
		Burgos	61	»	4	»	11	»	36	7	12
		Madrid	42	5	15	»	»	»	18	»	11
		Huesca	55	»	16	»	10	18	20	7	5
		Valencia	51	2	8	»	10	»	37	1	16
		Vizcaya	51	4	6	»	9	7	32	8	12
		Murcia	41	11	24	»	8	21	14	6	1
		Madrid	41	5	7	»	8	9	18	2	5
		Murcia	49	»	»	»	7	»	14	5	1
		Madrid	52	5	4	»	6	26	23	6	7
		Granada	49	6	25	»	6	16	17	10	25
		Almería	40	8	12	»	6	10	13	10	29
		Vizcaya	46	2	6	»	6	6	27	10	7
		Huelva	47	2	16	»	6	»	32	1	10
		Segovia	54	7	10	»	5	24	34	»	14
		Cuenca	51	1	16	»	5				

Número de orden en clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS Ú OFICINAS DONDE SIRVEN Ó HAN SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	EDAD			SERVICIOS					
							EN LA CLASE			AL ESTADO		
				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
280	D. Juan Rodríguez y Rodríguez.....	Negociado de Alcoholes de Teruel.....	Badajoz.....	63	2	18	»	4	22	37	6	1
281	D. Julio González Marco.....	Administración de Contribuciones de Cádiz.....	Murcia.....	43	2	12	»	4	22	17	4	9
282	D. Alfonso Pérez de Solá.....	Intervención de Hacienda de Lérida.....	Granada.....	53	2	3	»	4	15	30	1	25
283	D. Valentín Polanco García de la Rasilla.....	Intervención de Hacienda de León.....	Valladolid.....	53	10	17	»	4	4	22	11	24
284	D. Pedro Secorún y Barraca.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	Huesca.....	59	7	12	»	4	»	32	6	21
285	D. Manuel Fernández Hidalgo y Píera.....	Alcaide de la Aduana de Irún.....	Madrid.....	44	1	2	»	4	»	26	1	2
286	D. José Rodríguez Lacín y Menéndez.....	Administración de Contribuciones de Córdoba.....	Oviedo.....	40	1	7	»	3	28	16	2	13
287	D. Francisco Leal y Garljo.....	Administración de Contribuciones de Cuenca.....	Córdoba.....	50	10	5	»	3	18	29	7	20
288	D. Carlos Ferrer Calvo.....	Administrador Depositario de Hacienda de Santa Cruz de la Palma.....	Teruel.....	40	1	17	»	3	13	17	5	24
289	D. Augusto de la Peña Rucabado.....	Intervención de Hacienda de Pontevedra.....	Orense.....	65	2	17	»	2	22	23	1	13
290	D. Fernando Romero Torres.....	Alcaide de la Aduana de Málaga.....	Córdoba.....	42	6	29	»	22	20	»	»	»
291	D. Pablo Rafael Ramos y Ruiz.....	Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	41	11	6	»	2	7	19	11	10
292	D. Jesús Lozano y González.....	Intervención de Hacienda de Valencia.....	Toledo.....	51	3	17	»	2	2	23	7	7
293	D. Antonio Moya Astondoa.....	Administración de Contribuciones de Barcelona.....	Jaén.....	50	2	24	»	2	»	26	3	»
294	D. Jacobo Caballero y Zorrilla San Martín.....	Inspección en La Coruña.....	Madrid.....	50	»	1	»	2	»	24	8	»
295	D. Pedro Medina y Romero.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Murcia.....	57	10	1	»	1	23	23	3	2
296	D. Joaquín Zalve Salvador.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Almería.....	Albacete.....	58	4	»	»	1	21	41	4	7
297	D. Alfredo Estévez y Alvarez.....	Guardaalmacén del papel blanco de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....	Orense.....	39	11	3	»	1	15	11	9	24
298	D. Luis Sagaz y Feijóo de Sotomayor.....	Intervención central.....	Madrid.....	42	7	11	»	1	»	18	1	14
299	D. Bartolomé Benítez y Rocamora.....	Negociado de Alcoholes en Zaragoza.....	Orán.....	55	7	9	»	»	21	31	4	14
300	D. Rafael Márquez y de Cortázar.....	Negociado de Alcoholes en Granada.....	Sevilla.....	50	7	16	»	»	21	19	9	14
301	D. Galo Moreno Hurtado.....	Intervención de Hacienda de Zaragoza.....	Cáceres.....	52	2	15	»	»	20	31	2	11
302	D. Tomás Sanjuán Sifré.....	Administrador especial de Rentas arrendadas de Gerona.....	Valencia.....	62	»	1	»	»	19	21	10	8
303	D. Juan Cancio Alonso.....	Negociado de Alcoholes de Avila.....	Valladolid.....	49	2	11	»	»	18	11	8	1
304	D. Cesáreo Nieto Alborto.....	Administración de Contribuciones de Cáceres. (Electo.).....	Orense.....	60	11	3	»	»	»	39	5	12
305	D. Juan del Río y Falcón.....	Administración de Contribuciones de Avila. (Electo.).....	Canarias.....	62	3	24	»	»	»	22	6	23
EXCEDENTES												
1	D. José Roldán y Salcedo.....	Inspección en Toledo.....	Málaga.....	43	11	15	7	8	18	8	9	9
2	D. Elías López de Medrano y de Torrontogui.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Badajoz.....	50	5	11	2	7	15	26	4	7
3	D. Luis Richi y Molero.....	Administración de Contribuciones de Almería.....	Madrid.....	41	»	3	1	3	29	2	4	29
4	D. Jesús Royo y Trallero.....	Intervención de Hacienda de Segovia.....	Teruel.....	44	»	16	1	2	9	15	11	6
CESANTES												
1	D. Manuel Martín Berganza.....	Intervención de Hacienda de Granada.....	Madrid.....	52	10	»	6	11	22	16	»	27
2	D. Julián de Comingos y Calvo.....	Intervención de Hacienda de Almería.....	Madrid.....	49	3	15	6	6	23	20	5	5
3	D. Perfecto Alvarez y Alvarez.....	Negociado de Alcoholes en Burgos.....	Oviedo.....	57	7	18	6	»	29	10	1	9
4	D. Vicente Asensio y Bourgón.....	Intervención de Hacienda de Gerona.....	Madrid.....	47	8	25	5	10	27	5	10	27
5	D. José Pérez del Pulgar y Campos.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	Granada.....	41	4	1	4	9	6	9	1	26
6	D. Eumeciano Palazón y Tomás.....	Negociado de Alcoholes en Burgos.....	Murcia.....	61	»	9	2	8	24	14	3	5
7	D. Ricardo Caballero Truchado.....	Administración de Contribuciones de Cáceres.....	Madrid.....	49	11	13	2	8	13	9	»	14
8	D. Honorio López Ocaña y Besteiro.....	Negociado de Alcoholes en Navarra.....	Madrid.....	41	3	24	2	4	5	6	1	18
9	D. Bienvenido Díaz Freijo López.....	Intervención de Hacienda de Oviedo.....	Lugo.....	52	4	22	2	2	21	12	»	26
10	D. José Luis de la Herrán Lacoste.....	Administración de Contribuciones de Orense.....	Cádiz.....	53	1	8	2	1	6	2	1	6
11	D. Francisco Marín y Beltrán de Lis.....	Dirección de Contribuciones.....	Madrid.....	41	8	11	1	11	29	19	»	13
12	D. Eugenio Bonaplata y Godoy.....	Hacienda de Ultramar.....	Jaén.....	46	9	11	1	7	26	10	1	12
13	D. Antonio Delgado Pérez.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	Granada.....	64	10	17	1	7	5	1	7	5
14	D. Pablo de Fuenmayor y Gómez.....	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Madrid.....	48	2	9	1	6	3	12	»	23
15	D. José Otálora y Carrillo de Albornoz.....	Sala de Ultramar del Tribunal de Cuentas del Reino.....	Alava.....	45	7	25	1	6	2	1	6	2
16	D. Rafael Acebillo Cebrián.....	Administración de Contribuciones de Burgos.....	Huesca.....	58	11	25	1	5	18	1	5	18
17	D. Julio Rodríguez Marquina.....	Intervención de Hacienda de Huesca.....	Orense.....	54	5	24	1	5	15	20	»	4
18	D. Julio Balbás y Pérez.....	Administración de Contribuciones de Albacete.....	Huelva.....	62	1	7	1	4	6	15	7	»
19	D. José Antonio Armesto Arias.....	Hacienda de Ultramar.....	Lugo.....	43	9	7	1	1	17	2	4	18

Vista de la Aduana de Matanzas (Cuba).....	4	1	»	»	2	3	26
Dirección de la Deuda pública.....	19	»	»	11	15	»	15
Dirección de la Deuda pública.....	8	»	»	11	9	1	19
Hacienda de Ultramar.....	2	»	»	10	26	26	9 18
Intervención de Hacienda de Tarragona.....	11	21	»	8	24	2	2 29
Dirección de Contribuciones directas.....	7	14	»	8	14	»	8 14
Hacienda de Ultramar.....	4	12	»	7	18	4	10 22
Depositario de Hacienda de Las Palmas.....	9	23	»	7	10	9	8 25
Abogado del Estado en Huesca.....	5	6	»	7	5	»	7 5
Abogado del Estado en Logroño.....	3	19	»	6	24	»	4 1 »
Administrador subalterno.....	9	14	»	6	14	11	3 14
Administrador subalterno.....	1	24	»	6	13	22	10 1
Delegación de Hacienda de España en París.....	5	6	»	6	4	»	6 4
Abogado del Estado en Girona.....	7	21	»	5	15	»	5 15
Dirección de la Deuda pública.....	7	28	»	5	8	10	1 10
Investigación en Barcelona.....	8	12	»	4	1	»	4 1
Abogado del Estado en Toledo.....	7	12	»	2	24	22	» 25
Administración de Hacienda de Canarias.....	3	1	»	»	16	1	2 28
Hacienda de Ultramar.....							

Zaragoza.....	60	10	4	1	»	»	2	3	26
Madrid.....	59	»	24	1	»	1	»	»	»
Jaén.....	1	19	»	11	15	»	11	»	15
Madrid.....	44	8	»	11	9	9	1	19	»
Lérida.....	45	2	8	»	10	26	26	9	18
Madrid.....	49	11	21	»	8	24	2	2	29
Valencia.....	45	7	14	»	8	14	»	8	14
Granada.....	54	4	12	»	7	18	4	10	22
Huesca.....	45	9	23	»	7	10	9	8	25
Palencia.....	43	5	6	»	7	5	»	7	5
Lugo.....	51	3	19	»	6	24	»	4	1 »
Granada.....	62	9	14	»	6	14	11	3	14
Madrid.....	56	1	24	»	6	13	22	10	1
Barcelona.....	46	5	6	»	6	4	»	6	4
Málaga.....	67	7	21	»	5	15	»	5	15
Huesca.....	62	7	28	»	5	8	10	1	10
Granada.....	40	8	12	»	4	1	»	4	1
Canarias.....	52	7	12	»	2	24	22	»	25
Zaragoza.....	44	3	1	»	»	16	1	2	28

Oficiales de tercera clase.

ACTIVOS

1	D. Federico Delgado Coto.....
2	D. José Basanta Santomé.....
3	D. Baldomero López Cerceda.....
4	D. José Morlins y Galecrán.....
5	D. Gustavo Ibarra Lucía.....
6	D. Anselmo Fernández y Pantoja.....
7	D. Julio Rodríguez Marquina.....
8	D. Manuel Villar y Bermejo.....
9	D. Amado Lasarto y Navarro.....
10	D. Manuel Perpén y Lanuza.....
11	D. Silverio Cañameres Serna.....
12	D. Antonio Vázquez García.....
13	D. Manuel Blanco y Pozo.....
14	D. Adolfo Fernández Cufat.....
15	D. Manuel Alvarez de Oya.....
16	D. Enrique Bonilla y Sánchez.....
17	D. Eduardo Alonso y Castro.....
18	D. José María Aguilar y Salas.....
19	D. José Alvalat y Ramos.....
20	D. Alejandro Rivora y García.....
21	D. Emilio Alvarez Oya.....
22	D. Antonio Armenta y Cano.....
23	D. Enrique Labarta Poso.....
24	D. Angel Romero y Santiago.....
25	D. Antonio Groño Izarbe.....
26	D. José Riera y Sampol.....
27	D. Carlos Guaza y Gómez Talavera.....
28	D. Enrique Cabezas y de Isla.....
29	D. Cipriano Conde y Lacalle.....
30	D. Casimiro Urech y Miralles.....
31	D. Vicente Legido Burguete.....
32	D. José García Barrero.....
33	D. Emilio Gutiérrez de Bustillo.....
34	D. Luis López Rodríguez.....
35	D. Enrique de Ortega y Ripoll.....
36	D. Patrocenio López Goynochea.....
37	D. Serapio Delgrás y Zamora.....
38	D. Julián Rubio Santa María.....
39	D. Javier Fontán Pérez Santamaría.....

Depositario de Hacienda de Huelva.....	51	»	20	25	7	18	37	1	19
Depositario de Hacienda de Lugo.....	56	10	27	25	3	»	28	1	24
Depositario de Hacienda de Alava.....	50	10	1	21	9	»	37	»	28
Depositario de Hacienda de Lérida.....	46	2	7	18	11	24	26	9	18
Depositario de Hacienda de Soria.....	52	5	21	18	9	15	26	4	»
Alcalde de la Aduana de Sevilla.....	45	6	5	18	»	5	27	10	24
Inspección en La Coruña.....	54	5	26	17	2	11	20	»	4
Depositario de Hacienda de Ciudad Real.....	53	3	27	17	»	28	34	»	19
Depositario de Hacienda de Teruel.....	61	8	29	16	7	17	22	9	16
Administración de Contribuciones de Madrid.....	69	11	10	16	6	25	17	2	17
Depositario de Hacienda de Albacete.....	44	8	20	16	4	11	16	4	11
Administración de Contribuciones de Madrid.....	56	10	20	15	8	4	37	5	21
Dirección de Contribuciones.....	46	6	14	15	4	28	24	2	16
Inspección en Valencia.....	51	1	11	15	2	19	29	4	19
Administración de Propiedades ó Impuestos de Madrid.....	55	10	15	15	»	18	37	»	19
Inspección en Valencia.....	63	11	»	14	7	8	16	9	8
Ordenación de Pagos de Instrucción Pública y Fomento.....	48	5	9	14	6	6	31	9	»
Dirección de la Deuda y Clases Pasivas.....	41	8	10	14	5	24	23	6	27
Intervención general.....	52	9	10	14	2	9	28	5	5
Inspección en Barcelona.....	52	10	5	14	1	24	33	3	11
Intervención general.....	53	4	16	14	»	»	35	7	»
Administración de Propiedades ó Impuestos de La Coruña.....	68	11	8	13	10	24	20	8	29
Inspección en Barcelona.....	52	5	»	13	10	»	26	5	20
Depositario de Hacienda de Zamora.....	48	10	3	13	8	19	22	7	2
Administración de Contribuciones de Valencia.....	64	1	24	13	6	10	30	8	27
Administrador Depositario especial de Hacienda de Menorca.....	54	4	5	13	4	4	17	10	20
Intervención de Hacienda de Cádiz.....	49	2	26	13	4	3	27	10	27
Fábrica Nacional de la Moneda y Timbro.....	46	2	19	13	4	»	23	3	24
Tesorería de Hacienda de Palencia.....	67	3	5	13	3	6	13	3	6
Intervención de Hacienda de Baleares.....	64	2	7	13	»	3	30	2	16
Administración de Contribuciones de Cáceres.....	66	8	20	12	8	3	27	1	27
Tesorería de Hacienda de Santander.....	60	9	21	12	5	17	29	7	14
Inspección en Barcelona.....	56	»	2	12	5	»	22	8	23
Intervención general.....	44	1	3	12	3	»	29	7	28
Dirección del Tesoro.....	47	1	15	12	2	14	19	9	23
Tesorería de Hacienda de Salamanca.....	67	1	11	12	»	18	23	8	21
Intervención central.....	55	11	7	12	»	17	35	5	17
Intervención de Hacienda de Oviedo.....	62	8	8	11	9	18	19	»	9
Interventor de Hacienda de Orense.....	48	10	21	11	»	8	25	3	14

(Continúa)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

JUNTA CONSULTIVA AGRONÓMICA

Cálculo aproximado de la producción de trigo, cebada, avena y conteno en el año de 1915 según los datos remitidos por los Ingenieros del Servicio agronómico provincial

REGIONES AGRONÓMICAS	PROVINCIAS	TRIGO						CEBADA						
		SECANO		REGADÍO		SECANO Y REGADÍO		SECANO		REGADÍO		SECANO Y REGADÍO		
		Superficie sembrada.	Producción total.	Superficie sembrada.	Producción total.	Superficie sembrada.	Producción total de grano.	Producción total de paja.	Superficie sembrada.	Producción total.	Superficie sembrada.	Producción total.	Superficie sembrada.	Producción total de grano.
		— Hectáreas.	— Quintales métricos.	— Hectáreas.	— Quintales métricos.	— Hectáreas.	— Quintales métricos.	— Quintales métricos.	— Hectáreas.	— Quintales métricos.	— Hectáreas.	— Quintales métricos.	— Hectáreas.	— Quintales métricos.
1.ª—Central ó Castilla la Nueva	Madrid.....	91.850	1.034.875	4.300	82.610	96.150	1.117.485	1.369.693	52.100	1.114.950	4.700	156.575	56.800	1.271.525
	Toledo.....	212.500	2.068.000	2.500	45.000	215.000	2.113.000	2.469.500	77.000	1.471.000	5.000	160.000	82.000	1.631.000
	Guadalajara.....	95.500	1.011.320	3.000	42.000	93.500	1.053.320	1.294.300	23.900	300.040	1.610	29.530	25.510	329.570
	Cuenca.....	176.660	1.066.382	450	5.888	177.110	1.072.770	1.662.388	43.050	691.185	1.448	32.295	44.498	723.480
	TOTAL.....	576.510	5.181.077	10.250	175.498	586.760	5.556.575	6.795.881	196.050	3.577.175	12.758	378.400	208.808	3.955.575
2.ª—Mancha y Extremadura	Ciudad Real.....	168.447	862.471	1.677	13.113	170.124	875.584	1.154.633	104.080	795.438	5.767	99.118	109.847	894.556
	Albacete.....	171.077	1.771.782	3.854	221.322	179.931	1.993.104	2.790.513	84.485	1.349.541	3.688	105.218	88.173	1.454.759
	Cáceres.....	119.539	551.349	»	»	119.539	551.349	780.411	56.935	274.673	»	»	56.935	274.673
	Badajoz.....	152.100	1.110.420	»	»	152.100	1.110.420	1.353.780	86.000	822.010	»	»	86.000	822.010
	TOTAL.....	611.163	4.296.022	10.531	234.435	621.694	4.530.457	6.079.337	331.500	3.241.662	9.455	204.336	340.955	3.445.998
3.ª—Castilla la Vieja	Valladolid.....	200.245	1.822.055	935	10.410	201.230	1.832.465	3.032.450	34.566	605.853	401	8.279	34.967	614.132
	Burgos.....	199.500	1.836.075	»	»	199.500	1.836.075	4.577.250	38.500	387.090	»	»	38.500	387.090
	Segovia.....	60.009	641.957	495	9.698	60.504	651.655	625.944	14.107	268.399	70	2.100	14.177	270.499
	Avila.....	64.090	527.818	2.076	20.476	66.166	548.294	712.123	14.047	210.298	594	8.253	14.641	218.551
	Soria.....	48.053	383.014	862	8.879	48.915	391.893	805.210	18.912	163.592	872	10.267	19.784	173.859
TOTAL.....	571.807	5.210.919	4.418	49.463	576.315	5.260.382	9.752.977	120.132	1.635.232	1.937	28.899	122.069	1.664.131	
4.ª—Aragón y Rioja	Zaragoza.....	122.378	1.450.467	21.650	473.605	144.028	1.933.072	3.357.154	32.076	473.294	6.424	195.096	38.500	668.390
	Huesca.....	90.425	851.707	23.614	236.549	114.069	1.138.256	2.720.867	20.722	237.852	4.929	72.694	25.651	310.346
	Torrel.....	69.500	485.600	11.100	187.850	80.600	673.450	871.850	29.900	247.450	2.670	70.670	32.570	318.120
	Logroño.....	27.200	292.300	6.850	105.250	34.050	327.550	570.800	13.950	221.350	3.700	66.600	17.650	287.950
	TOTAL.....	309.503	3.019.074	63.214	1.053.254	372.747	4.072.328	8.020.671	96.648	1.179.746	17.723	405.060	114.371	1.584.806
5.ª—Leonesa	Santander.....	7.031	58.773	»	»	7.031	58.773	118.478	539	5.208	»	»	539	5.208
	León.....	57.204	744.497	5.235	83.362	62.439	827.859	1.118.767	11.936	145.566	2.366	38.165	14.302	183.731
	Palencia.....	114.200	1.211.296	1.140	20.253	115.340	1.231.549	1.376.724	27.000	591.736	400	11.428	27.400	603.164
	Zamora.....	131.020	803.140	1.070	17.120	132.090	910.260	1.479.620	17.800	249.000	»	»	17.800	249.000
	Salamanca.....	145.250	1.243.000	»	»	145.250	1.243.000	2.486.000	26.950	516.860	»	»	26.950	516.860
TOTAL.....	454.705	4.150.706	7.445	120.735	462.150	4.271.441	6.578.589	84.275	1.508.370	2.766	49.593	87.041	1.557.963	

6. ^a —Galicia y Asturias.....	Coruña.....	34.152	371.210	»	»	34.152	371.210	874.962	»	»	»	»	»	»	»	15.400
	Lugo.....	9.000	145.100	»	»	9.000	145.100	244.900	1.000	15.400	»	»	»	»	1.000	19.370
	Orense.....	1.680	26.410	580	9.400	2.210	35.810	54.098	830	10.760	580	8.610	»	»	1.410	»
	Pontevedra.....	2.850	40.276	»	»	2.850	40.275	85.500	»	»	»	»	»	»	»	7.630
	Oviedo.....	10.800	104.980	»	»	10.800	104.980	298.700	650	7.630	»	»	»	»	650	7.630
TOTAL.....	57.982	687.976	580	9.400	58.512	697.375	1.558.160	2.480	33.790	580	8.610	»	»	3.060	42.400	
7. ^a —Navarra y Vascongadas....	Navarra.....	85.055	1.102.013	8.710	156.242	93.765	1.258.255	1.813.765	12.300	232.854	2.215	52.274	»	»	14.515	275.128
	Alava.....	25.377	302.509	»	»	25.377	302.809	438.476	4.080	65.267	»	»	»	»	4.086	65.267
	Vizcaya.....	3.921	59.796	»	»	3.921	59.796	94.931	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa.....	9.870	130.540	»	»	9.870	139.540	166.360	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	124.223	1.604.158	8.710	156.242	132.933	1.760.400	2.513.532	16.386	288.121	2.215	52.274	»	»	18.601	340.395
8. ^a —Cataluña.....	Barcelona.....	31.800	209.120	5.400	83.130	37.200	292.250	724.500	9.200	87.920	»	»	»	»	9.200	87.920
	Tarragona.....	22.000	378.900	3.530	63.046	25.530	446.946	830.836	12.980	198.890	1.140	22.324	»	»	14.120	161.214
	Lérida.....	69.160	642.200	28.500	383.300	96.600	1.025.500	1.982.100	32.980	366.400	8.900	143.500	»	»	41.800	509.900
	Gerona.....	35.900	626.920	670	13.482	36.570	640.402	1.218.910	3.730	71.025	»	»	»	»	3.730	71.025
	TOTAL.....	157.800	1.857.140	38.100	547.958	195.900	2.405.098	4.806.346	58.810	664.235	10.040	165.824	»	»	68.850	880.059
9. ^a —Levante.....	Valencia.....	14.960	238.018	22.540	471.193	37.500	709.211	1.153.862	7.310	174.485	840	21.021	»	»	8.150	195.506
	Alicante.....	22.500	256.000	12.000	145.000	34.500	401.000	399.600	34.000	360.000	4.000	69.500	»	»	38.000	435.500
	Castellón.....	41.372	346.033	6.318	82.638	47.690	428.691	929.746	6.079	66.643	423	7.665	»	»	6.502	74.308
	Murcia.....	48.609	133.428	14.277	271.846	62.886	405.274	593.422	117.481	357.374	11.893	237.988	»	»	129.374	595.362
	TOTAL.....	127.441	973.479	55.135	970.697	182.576	1.544.176	3.076.630	164.870	964.502	17.156	336.174	»	»	182.026	1.300.676
10. ^a —Andalucía Oriental.....	Granada.....	102.160	804.197	38.380	493.044	140.540	1.297.241	1.738.730	46.360	271.800	2.930	31.710	»	»	49.340	303.510
	Jafán.....	125.000	1.054.250	4.750	78.700	129.750	1.142.950	1.415.700	63.000	556.060	1.075	14.825	»	»	61.075	570.825
	Málaga.....	77.940	625.813	2.160	28.310	80.100	654.123	1.127.155	23.840	251.762	2.120	35.348	»	»	25.960	287.100
	Almería.....	13.730	93.306	6.940	82.037	20.670	175.343	272.382	17.810	156.978	5.040	88.121	»	»	22.650	245.099
	TOTAL.....	318.830	2.587.566	52.230	682.091	371.060	3.269.657	4.553.867	151.010	1.236.530	11.215	170.004	»	»	162.225	1.406.534
11. ^a —Andalucía Occidental.....	Sevilla.....	158.770	1.318.220	140	1.830	158.910	1.320.050	1.757.755	75.160	873.330	70	1.005	»	»	75.230	874.335
	Cádiz.....	99.475	1.287.178	»	»	99.475	1.287.178	1.789.218	26.120	182.335	»	»	»	»	26.120	182.335
	Córdoba.....	100.900	818.240	660	8.372	101.560	826.612	1.493.430	48.800	291.600	220	2.380	»	»	49.020	293.980
	Huelva.....	29.219	240.368	»	»	29.219	240.368	326.766	11.284	123.555	»	»	»	»	11.284	123.555
	TOTAL.....	388.364	3.664.006	800	10.202	389.164	3.674.208	5.367.169	161.364	1.470.820	290	3.385	»	»	161.654	1.474.205
12. ^a —Islas Baleares.....	Baleares.....	52.500	412.506	»	»	52.500	412.506	653.745	17.000	134.315	»	»	»	»	17.000	134.315
	TOTAL.....	52.500	412.506	»	»	52.500	412.506	653.745	17.000	134.315	»	»	»	»	17.000	134.315
13. ^a —Islas Canarias.....	Canarias.....	56.200	239.550	»	»	56.200	239.550	423.400	31.450	219.375	»	»	»	»	31.450	219.375
	TOTAL.....	56.200	239.550	»	»	56.200	239.550	423.400	31.450	219.375	»	»	»	»	31.450	219.375
14. ^a —Marruecos.....	Melilla.....	3.254	16.875	»	»	3.254	16.875	34.805	14.203	63.250	»	»	»	»	14.203	63.250
	TOTAL.....	3.254	16.875	»	»	3.254	16.875	34.805	14.203	63.250	»	»	»	»	14.203	63.250
TOTALES.....		3.810.372	33.901.053	251.393	4.009.975	4.061.765	37.911.028	60.215.190	1.446.178	16.217.123	86.135	1.802.559	»	»	1.532.313	18.019.682

AVENA

CENTENO

REGIONES AGRONÓMICAS	PROVINCIAS	AVENA						CENTENO					
		SECANO		REGADÍO		SECANO Y REGADÍO		SECANO		REGADÍO		SECANO Y REGADÍO	
		Superficie sembrada. — Hectáreas.	Producción total. — Quintales métricos	Superficie sembrada. — Hectáreas.	Producción total. — Quintales métricos.	Superficie total sembrada. — Hectáreas.	Producción total de grano. — Quintales métricos.	Superficie sembrada. — Hectáreas.	Producción total. — Quintales métricos.	Superficie sembrada. — Hectáreas.	Producción total. — Quintales métricos.	Superficie total sembrada. — Hectáreas.	Producción total de grano. — Quintales métricos.
1. ^a —Central ó Castilla la Nueva.....	Madrid.....	22.410	381.830	»	»	22.410	381.830	16.150	138.375	»	»	16.150	138.375
	Toledo.....	41.500	661.000	500	10.000	42.000	671.000	15.000	113.400	»	»	15.000	113.400
	Guadalajara.....	28.250	286.070	»	»	28.250	286.070	14.540	97.680	»	»	14.540	97.680
	Cuenca.....	46.700	373.885	»	»	46.700	373.885	10.300	62.145	»	»	10.300	62.145
	TOTAL.....	138.860	1.702.785	500	10.000	139.360	1.712.785	55.990	411.600	»	»	55.990	411.600
2. ^a —Mancha y Extromadura.....	Ciudad Real.....	11.333	54.709	30	243	11.363	54.952	8.427	37.462	126	441	8.553	37.903
	Albacete.....	35.252	269.079	478	9.862	35.730	278.941	33.475	201.575	13	195	33.488	201.770
	Cáceres.....	74.745	326.400	»	»	74.745	326.400	15.221	62.953	»	»	15.221	62.953
	Badajoz.....	47.000	409.860	»	»	47.000	409.860	4.840	25.238	»	»	4.840	25.238
	TOTAL.....	168.330	1.060.048	508	10.105	168.838	1.070.153	61.963	327.228	139	636	62.102	327.864
3. ^a —Castilla la Vieja..	Valladolid.....	19.407	195.516	»	»	19.407	195.516	16.209	72.913	»	»	16.209	72.913
	Burgos.....	9.700	108.090	»	»	9.700	108.090	18.780	194.755	»	»	18.780	194.755
	Segovia.....	1.830	16.138	»	»	1.830	16.138	26.532	237.126	240	3.840	26.772	240.966
	Avila.....	2.954	33.783	10	162	2.964	33.945	30.430	177.783	122	1.071	30.552	178.854
	Soria.....	16.182	152.042	»	»	16.182	152.042	24.183	163.994	»	»	24.183	163.994
TOTAL.....	50.073	505.569	10	162	50.083	505.731	116.134	846.571	362	4.911	116.496	851.482	
4. ^a —Aragón y Rioja..	Zaragoza.....	11.707	115.802	1.245	35.832	12.952	151.634	2.013	18.469	»	»	2.013	18.469
	Huesca.....	8.021	68.933	1.165	15.236	9.186	84.169	2.516	23.396	»	»	2.516	23.396
	Teruel.....	11.640	73.000	»	»	11.640	73.000	36.120	248.795	»	»	36.120	248.795
	Logroño.....	6.000	52.400	325	3.250	6.325	55.650	6.650	50.075	75	690	6.725	50.765
	TOTAL.....	37.368	310.135	2.735	54.318	40.103	364.453	47.299	340.735	75	690	47.374	341.425
5. ^a —Leonesa.....	Santander.....	126	725	»	»	126	725	1.379	6.199	»	»	1.379	6.199
	León.....	3.286	32.091	»	»	3.286	32.091	61.778	723.581	»	»	61.778	723.581
	Palencia.....	13.500	152.010	»	»	13.500	152.010	22.800	213.585	»	»	22.800	213.585
	Zamora.....	2.500	40.000	»	»	2.500	40.000	50.100	246.500	»	»	50.100	246.500
	Salamanca.....	4.750	63.500	»	»	4.750	63.500	128.600	1.048.010	»	»	128.600	1.048.010
TOTAL.....	24.162	288.326	»	»	24.162	288.326	264.657	2.237.875	»	»	264.657	2.237.875	
6. ^a —Galicia y Asturias.....	Coruña.....	»	»	»	»	»	»	32.236	264.473	»	»	32.236	264.473
	Lugo.....	200	3.300	»	»	200	3.300	50.000	812.000	»	»	50.000	812.000
	Orense.....	»	»	»	»	»	»	46.300	795.100	»	»	46.300	795.100
	Pontevedra.....	»	»	»	»	»	»	10.900	166.350	»	»	10.900	166.350
	Oviedo.....	»	»	»	»	»	»	6.200	65.510	»	»	6.200	65.510
TOTAL.....	200	3.300	»	»	200	3.300	145.636	2.103.433	»	»	145.636	2.103.433	
7. ^a —Navarra y Vascongadas.....	Navarra.....	10.900	123.840	458	7.923	11.358	131.763	700	8.396	»	»	700	8.396
	Alava.....	6.144	64.428	»	»	6.144	64.428	478	5.746	»	»	478	5.746
	Vizcaya.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Guipúzcoa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.....	17.044	188.268	458	7.923	17.502	196.191	1.178	14.142	»	»	1.178	14.142

8. ^a —Cataluña.....	Barcelona.....	1.100	8.490	»	»	1.100	8.490	3.600	36.040	»	»	3.600	36.040
	Tarragona.....	1.400	28.030	»	»	1.400	28.030	470	5.800	»	»	470	5.800
	Lérida.....	6.800	73.200	2.400	32.400	9.200	105.600	6.600	59.800	»	»	6.600	59.800
	Gorona.....	5.860	126.933	»	»	5.860	126.933	6.680	95.475	»	»	6.680	95.475
	TOTAL.....	15.160	236.593	2.400	32.400	17.560	268.993	17.350	197.115	»	»	17.350	197.115
9. ^a —Levanto.....	Valencia.....	670	10.728	»	»	670	10.728	290	3.585	»	»	290	3.585
	Alicante.....	3.400	39.500	»	»	3.400	39.500	»	»	»	»	»	»
	Castellón.....	590	4.040	»	»	590	4.040	391	2.292	»	»	391	2.292
	Murcia.....	25.456	117.549	»	»	25.456	117.549	1.052	4.268	»	»	1.052	4.268
	TOTAL.....	30.116	171.817	»	»	30.116	171.817	1.733	10.145	»	»	1.733	10.145
10. ^a —Andalucía Oriental.....	Granada.....	570	5.170	»	»	570	5.170	2.020	14.815	»	»	2.020	14.815
	Jaén.....	200	1.100	»	»	200	1.100	3.700	25.700	»	»	3.700	25.700
	Málaga.....	12	120	»	»	12	120	6	66	»	»	6	66
	Almería.....	425	2.879	»	»	425	2.879	4.635	22.633	»	»	4.635	22.633
	TOTAL.....	1.207	9.269	»	»	1.207	9.269	10.361	63.214	»	»	10.361	63.214
11. ^a —Andalucía Occi- dental.....	Sevilla.....	30.150	434.100	»	»	30.150	434.100	890	4.955	»	»	890	4.955
	Cádiz.....	10.597	93.235	»	»	10.597	93.235	147	751	»	»	147	751
	Córdoba.....	16.800	91.905	»	»	16.800	91.905	9.300	43.950	»	»	9.300	43.950
	Huelva.....	1.915	14.646	»	»	1.915	14.646	1.376	10.309	»	»	1.376	10.309
	TOTAL.....	59.462	633.886	»	»	59.462	633.886	11.713	59.965	»	»	11.713	59.965
12. ^a —Islas Baleares...	Baleares.....	19.000	137.482	»	»	19.000	137.482	»	»	»	»	»	»
13. ^a —Islas Canarias..	Canarias.....	»	»	»	»	»	»	2.000	12.043	»	»	2.000	12.043
14. ^a —Marruecos.....	Melilla.....	140	780	»	»	140	780	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....		561.122	5.248.258	6.611	114.908	567.733	5.363.166	736.014	6.624.066	576	6.237	736.590	6.630.303

OBSERVACIONES

Total producción de trigo en secano y regadío..... 37.911.028 quintales métricos.
Equivalentes á..... 48.603.882 hectolitros.

Madrid, 1.º de Diciembre de 1915.—El Director general, Carlos Castel.

goneros, sin instrucción; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Figueras, en término de diez días, para notificarles cierta resolución dictada por la Superioridad, en méritos de la causa seguida contra los mismos sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarados rebeldes y de pararle el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley. 344

233

BERNA ROYO, *Santiago*; natural de Pamplona, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cuatro años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto (causa núm. 727 de 1915); comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. José María Florensa. 327

234

BOYÉ SOLER, *Rafael*; de veintiocho años, hijo de Francisco y Dolores, de estado soltero, profesión camarero, natural y vecino de Barcelona; habitante últimamente en la calle de Parelada, número 16, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcira, en término de veinte días, para su ingreso en estas Cárceles, en causa por estafa. 320

235

BROTONS RICO, *Francisco*; hijo de Isidro y María, natural de Ibi, de estado soltero, profesión operario de fábrica, de dieciséis años; domiciliado últimamente en Alcoy; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcoy, al objeto de señalamiento de juicio oral. 321

236

CALEBO AMOR, *Carmelo*; natural de Madrid, de estado casado, profesión empleado, de treinta y dos años, color moreno, estatura regular, ojos pardos, nariz regular, le falta un incisivo superior derecho; domiciliado últimamente en Espejo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Castro del Río, á fin de constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan. 276

237

CAMPANALES MILLAN, *Agustín*; hijo de Manuel y Carmen, natural de Fabara (Zaragoza), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, delgado, más bien bajo que alto; domiciliado últimamente en su pueblo mientras no estuvo preso en Tremp y Zaragoza; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Caspe, para ampliar su indagatoria y constituirse en prisión. 275

238

CANPOS ENCINA, *Joaquín*; natural de Cazorla, de estado soltero, profesión quincallero, de dieciséis años, ambulante; procesado por hurto; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de Brihuega, por fugarse de la Cárcel de este partido, interesando su busca, captura y conducción á la Prisión á la Policía Judicial y Autoridades; estatura 1,615 metros recién afeitado, poco bigote, viste pantalón de pana negra, chaqueta negra, sin chaleco, camisa color rosa, gorra parduzca y alpargatas blancas cerradas. 335

239

CARRIZO HERRERO, *José*; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de atentado; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Linares, para ser constituido en prisión, decretada por la Superioridad. 296

240

CERRILLO LOPEZ, *Juan*; natural de Riotinto, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Riotinto, calle de Pedro Díaz, número 22; procesado por hurto frustrado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zafra, sito en la plaza de la Libertad, para notificarle el auto de procesamiento dictado en la causa que se le sigue por el expresado delito y prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 315

241

CORNEJO, *Félix*, (a) *Merino*; natural de Fuenteoñen, estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, de estatura regular, chato, con un labio roto; domiciliado últimamente en Carracín; procesado por estafa; comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de Instrucción de Burgos, á fin de rendir indagatoria y constituirse en prisión. 336

242

CRUZ EXPOSITO, *Dolores de la*; gitana y sin domicilio, de unos cuarenta años; comparecerá ante este Juzgado de Gaudá, dentro de diez días, para ser oída como procesada en el sumario que contra la misma y otras se instruyó por el delito de hurto de dinero, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 283

243

CUTANDO Y ROVIRA, *Manuel*; natural de Valencia, profesión pintor, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Roig, número 1 bis, piso segundo; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. 331

244

DESCONOCIDO, que el día 25 de Noviembre último se encontraba en el pueblo de Figueroles (Castellón), entre ocho y once del día, el cual era de estatura regular, con barba blanca, nariz grande, cara con arrugas propias de la vejez, al parecer mendigo, vistiendo chaqueta blanca haraposa y sucia, chaleco blanco y viejo, pantalón negro, con rotos sobre las rodillas, pañuelo negro arrollado al cuello y sombrero negro de alas anchas; procesado en causa sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lucena del Cid, para notificarle el auto de procesamiento en prisión, indagarle y constituirse en prisión preventiva, con prevención de ser declarado rebelde, si no lo verifica, parándole el perjuicio que hubiere lugar en Derecho. 298

245

DIÁZ ALVAREZ, *Eldadio*, (a) *Alvaradito*; hijo de Manuel y Aurora, natural y vecino de Sevilla; domiciliado últimamente en la calle de las Huertas, número 35, estado soltero, profesión charolista, de diecinueve años; procesado en causa por tentativa de estafa por viajar sin billete en el ferrocarril de la Compañía de Zafra

á Huelva; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Aracena, para notificarle el auto de conclusión de sumario y hacerle el correspondiente emplazamiento. 324

246

DIEZ MARTINEZ, *Paulino*; natural de Peñaolada (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintinueve años, hijo de Elías y Bernarda; domiciliado últimamente en San Sebastián (Guipúzcoa); procesado por estafa, número 189, 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para ser constituido en prisión. 303

247

DOÑATE IBÁÑEZ, *Rafael* (a) *Poguito*; hijo de Rafael y de Teresa, de diecinueve años, de estado soltero, vecino de Esfíida, que viste terno de color obscuro, gorra del mismo color, unas veces botas negras y otras alpargatas blancas cerradas, de las llamadas zapatillas; procesado por el delito de homicidio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Nules, á recibir la notificación del auto de procesamiento, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión provisional sin fianza por ahora, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 304

248

DURAND LEFREVRE, *Luis*; hijo de Juan y Luisa, natural de Jesé (Bélgica), de estado soltero, profesión mecánico, de veintiocho años, y Enrique Alfonso Le Gourialey Cholot, hijo de Enrique y Matilde, natural de Nantes (Francia), de estado soltero, profesión dibujante, de treinta y siete años; domiciliados últimamente en Valencia; procesados por estafa, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Tortosa, al objeto de notificarles el auto de terminación del sumario y empíazarles para ante la Superioridad. 312

249

EXPOSITO, *Antonio*; de veinticuatro años, de estado soltero, profesión pintor, procedente del Hospicio de Zaragoza; se le cita y llama para que en el término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Briviesca para notificarle el auto de prisión provisional hasta que preste fianza por valor de 1.000 pesetas de cualquiera de las clases que el Derecho admite, acordado en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 334

250

EXPOSITO DE LA CRUZ, *Juan*; natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, de estado casado, profesión esquilador, de treinta y cinco años, de estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regulares, barba poblada, color moreno; señas particulares: pcoso de viruelas, y visto con arreglo á su clase; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Olivenza, con objeto de ser constituido en prisión. 305

251

FERNANDEZ BLANCO, *Avelino*; hijo de José y Josefa, natural de Velle, partido de Orense, de estado soltero, profesión camarero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Velle; procesado

por estafa al Estado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Betanzos. 269

252

FERNANDEZ Y GARCIA, *Lino*; natural de Coruña, de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Pablo, número 58, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 332

253

FERNANDEZ MENDOZA, *Josefa*; gitana y sin domicilio, de catorce años; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Gandía, dentro de diez días, para ser oída como procesada en el sumario que contra la misma y otras se instruye por el delito de hurto de dinero, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 284

254

FERNANDEZ PEREZ, *José*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión camarero, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Juana; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Cárcel de Cádiz, por haberse decretado su prisión. 387

255

GALAN Y PUJOL, *Juan*; de estado soltero, profesión relojero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Conde del Asalto, posada La Única; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde. 261

256

GARCIA Y GARCIA, *José*; natural de Vélez-Málaga, de estado soltero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Ferlandina, número 25, segundo-primerá; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica. 333

257

GAYA Y SANCHEZ, *José*; de estado casado, profesión mecánico, de treinta y dos años; domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Cruz de Canteros, número 63, piso primero-primerá; procesado por estafa; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 260

258

GOMEZ GARCIA, *Eusebio*; natural de Quintana de Soba (Santander), de estado casado, profesión Administrador de Correos, de cuarenta y nueve años; domiciliado últimamente en Lanestosa; procesado por violación de correspondencia y estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado del distrito del Centro, de Bilbao. 270

259

GOMEZ TORRALBA, *José*; natural de Linares, de dieciséis años, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa por viajar sin billete; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Almagro, para practicar varias diligencias. 253

260

GONZALEZ BASILIO, *Francisco*; hijo de D. Francisco y D.^a Agustina, natural de Cartagena, estado soltero, profesión Profesor de música, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por estafa; comparecerá, en término de quince días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Murcia, á los efectos de la causa número 91 del año 1911. 274

261

GONZALEZ FERNANDEZ, *Angel* (a) *El Hospiciario*; de diecinueve años, profesión ajustador, sin domicilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaria de don Cayetano Meana, con objeto de notificarle el auto de procesamiento en causa por robo de dinero y efectos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 306

262

GRACIA DE EXPOSITO, *Antonio*; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Haro, á constituirse en prisión, acordada por la Superioridad en causa número 16 de 1915, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y encargando su busca y captura á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial. 349

263

GUERRERO LOPEZ, *Manuel*; hijo de Bartolomé y Juana, natural de Madrid, estado casado, profesión carpintero, de treinta y cuatro años, estatura alta, pelo negro, ojos lo mismo, nariz regular, color del rostro sano, viste de operario; domiciliado últimamente en la calle de Julián Pradillo, número 2, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaria del Licenciado Pérez Herrero. 300

264

HERNANDEZ, *Manuel*; domiciliado últimamente en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaria del Sr. Taracena. 299

265

IZAGUIRRE ONZAZOLA, *Francisca*; domiciliada últimamente en Oliva, de cincuenta años, estado casada; procesada por robo; comparecerá, en el Juzgado de Gandía, dentro del término de diez días, para ser oída en el sumario que contra la misma se instruye por dicho delito, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 281

266

JOVER FOSCH, *Julia*; estado casado, profesión empleado, de treinta años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Cortes, número 637 entresuelo; procesado por estafa en causa número 367 de 1915; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria vacante de D. Recaredo Cuéllabras. 329

267

KUTTER ERMISCH, *Ana*; natural de San Juan Audez Laan (Alemania), casada con Ricardo Ferrer, de veintinueve años, hija de Jorge y Sofía; domiciliada últimamente en la calle de Pelayo, número 30, primero-primerá; procesada por adultorio; comparecerá, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona. 262

268

MALLO GONZALEZ, *Pedro*; de veinte años, estado soltero; domiciliado últimamente en Astorga; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de dicha ciudad, en el término de diez días, á fin de que preste declaración y responda á los cargos que contra él resultan en causa que se instruye por lesiones, apercibido que, de no verificarlo en dicho plazo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar. 255

269

MÁRQUEZ, *Dolores*; natural de Sevilla; profesión vendedor ambulante; domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para que responda de cargos que le resultan en causa número 18 por estafa. 289

270

MARTINEZ AGUADO, *Teresa*; gitana, mayor de edad; comparecerá, en el Juzgado de instrucción de Gandía, dentro de diez días, para ser oída como procesada en el sumario que contra la misma y otras se instruye por el delito de hurto de dinero, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 285

271

MARTINEZ ALEXANDRE, *Abelardo*; natural de Valencia, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cinco años; domiciliado últimamente en la calle de Villarreal, número 25, entresuelo-primerá; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaria de D. Mariano Gros, palacio de Justicia, Salón de San Juan. 257

272

MARTINEZ LÓPEZ, *Angel*; natural de Vélez-Rubio; domiciliado últimamente en dicho pueblo, Carrera del Carme; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alora, para consultarse en prisión por la causa número 80 de 1915; apercibiéndole que, de no comparecer dentro de dicho término, se le declarará rebelde. 322

273

MARTINEZ LOZANO, *Manuel*; natural de Barcelona; de estado soltero, profesión montador de máquinas, de treinta años; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Tupiolas, número 60, primero segunda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 330

274

MARTINEZ Y MARTINEZ, *Francisco*; de diecinueve años, de estado soltero, profesión mecánico, natural y vecino de Badajoz, hijo de Alfonso y de Ana, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos azules, nariz y boca regulares, con una cicatriz bastante grande en el lado derecho de la cabeza, viste traje de lana oscuro á cuadros pequeños, botas negras, camisa de color y gorra oscura, cuyo individuo después dijo llamarse Andrés Muñoz Martínez, natural de La Rambla, provincia de Córdoba, de diecinueve á veinte años, hijo de Andrés y de

Ana; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Albacete, para notificarle la conformidad prestada por su defensa á las conclusiones finales en la causa que se le instruyó en este Juzgado con el número 97 del año 1914, sobre tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley. 360

275

MENDOZA BORJAS, *Blasa*; gitana y sin domicilio, de cuarenta y siete años, comparecerá ante el Juzgado de Gandía, dentro de diez días, para ser oída como procesada en el sumario que contra la misma y otras se instruye por el delito de hurto de dinero, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. 282

276

MOLAS BRIANSÓ, *Arturo*; estado soltero, profesión lamparista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en la calle de Regomir, número 16, tienda; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en Derecho haya lugar. 259

277

MUÑOZ RODRIGUEZ, *Rafael*; natural de Málaga, estado soltero, profesión herrero, de quince años; domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba. 277

278

OLIVA PERRIN, *Francisco*; natural de Barcelona, estado soltero, profesión lamparista, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, 26, segundo-primera; procesado por tentativa de robo, causa número 508 de 1915; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, Secretaría de D. José María Florensa, de Barcelona. 328

279

PEREZ HUDALGO, *José*, (a) *Marinero*; natural de Sevilla, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Roda, 3; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla. 311

280

PEREZ RODRIGUEZ, *Felisa*; natural de Sevilla (Osuna), estado viuda, profesión sus labores, de treinta y un años; domiciliada últimamente en la calle de la Saca, 4, tercero (Barcelona); procesada por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaria vacante de D. Remedio Cebicbras, contaderos aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 256

281

PEREZ SANMARTIN, *Francisco*; hijo de José y María Antonia, natural de Cambás, estado soltero, profesión labrador, de quince á dieciséis años, estatura alta, ojos y pelo castaño obscuro, viste traje á estilo del país; domiciliado últimamente en Cambás; procesado por homicidio; comparecerá, ante el Juez de instrucción de Betanzos, en término de diez días. 263

282

PICÓ SETIEN, *Marta*; de cuarenta y tres años, estado casada, natural de Ampuero, de estatura alta, pelo castaño, cara larga, ojos pardos, color sano, complexión natural, que estuvo domiciliada en Zaragoza. Echeandía, 6; comparecerá, dentro del término de diez días, en la Prisión central de mujeres de Alcalá de Henares, para cumplir la pena de nueve meses, resto de la de siete años, cuatro meses y un día impuesta en causa por hurto doméstico, por no cumplir con las disposiciones referentes á su libertad condicional. 317

283

PINTADO LUCAS, *Fernando*; hijo de Mariano é Isabel, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión periodista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribáu, 130, primero-primera; procesado por excitación á la sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 263

284

PINTADO LUCAS, *Fernando*; hijo de Mariano é Isabel, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión periodista, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribáu, 130, primero-segunda; procesado por excitación á la sedición; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 266

285

PIÑA, *Miguel*; domiciliado últimamente en Valencia; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias. 339

286

SALAS REINOSO, *Ricardo*; de estado soltero, profesión dependiente, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en la calle de Valencia, número 228, bajo; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 265

287

SANBLANCAT, *Angel*; profesión periodista; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por escarnio al dogma de la religión católica; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, de dicha capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 264

288

SESMA CASTILLO, *José*; natural de Bilbao, estado soltero, profesión labrador, de veintin años; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Lérida, á ratificarse en el escrito de su defensa, apercibiéndole que, no verificándolo, será declarado rebelde, parándole además los perjuicios á que en Derecho haya lugar. 295

289

TORO RAYA, *José*; vecino de Guajar Sierra, hijo de Luis é Isabel, de cuarenta años, profesión del campo; procesado en causa por el delito de lesiones; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Campillo, de Granada, plaza

Nueva, número 20, en el término de diez días, á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 288

290

TORREGROSA MIRA, *Guadalupe*; hija de Andrés y Encarnación, natural de San Vicente (Alicante), estado soltera, profesión sirvienta, de veintiocho años; domiciliada últimamente en Barcelona; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Cádiz, para la práctica de diligencias. 271

291

TORRES ALBAS, *José*; de treinta y cinco años, profesión curtidor, natural de Castejón de Sobrarbe, vecino de Zaragoza; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de dicha ciudad de Zaragoza, á fin de extinguir la prisión subsidiaria en equivalencia de la multa de 155 pesetas que le fué impuesta en la causa seguida contra el mismo y otro por infracción de la ley Electoral. 316

292

VILA FRANQUESA, *Alfonso*; natural de San Martín de Maldá, estado soltero, profesión *chauffeur*, de diecisiete años, hijo de Lorenzo y Ana; domiciliado últimamente en Lérida, carretera de Huesca, número 5; procesado por el delito de hurto; comparecerá, en término de diez días, en la Cárcel de Lérida, á responder de sus cargos, previniéndole que, en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en Derecho haya lugar. 351

293

VINAGRE, *Agapito*; que también dice llamarse Francisco Arias, de cincuenta y cinco á sesenta años, que ha residido últimamente en Badajoz en la barriada de la estación en casa de Juan Rodríguez, (a) *Piallo*, de estatura alta, delgado, mal formado, con los pies algo tuertos, barba cana, moreno, cara alargada, pelo sano, que viste pantalón claro y chaqueta del mismo color; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alburquerque, á fin de constituirse en prisión y recibirle indagatoria, en causa que contra él se instruye por hurto de caballerías á Manuel Morato Higuero, bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho. 318

Tribunal Supremo.

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de este Tribunal Supremo, penden autos señalados con el número 5 094, promovidos por D.^a Josefa Bonilla y López, contra acuerdo del Tribunal gubernativo de 10 de Septiembre de 1914, sobre derecho á pensión del Tesoro como huérfana de D. Antonio Bonilla, habiéndose dictado por la Sala el auto que copiado á la letra es como sigue:

«Resultando que en 7 de Noviembre de 1914, se requirió á la parte recurrente para que suministrase el papel sellado para las actuaciones, sin que hasta el día de hoy lo haya verificado:

»Visto el artículo 95 de la Ley de 22 de Junio de 1894:

»Considerando que paralizado el curso de estos autos por más de un año y con

sa imputable al actor, procedo hacer la declaración que se ordena en el artículo citado en el Visto:

Se declara caducado el presente recurso, y consentida la resolución impugnada. Archívese el rollo.

Madrid, 22 de Diciembre de 1915.— José Ciudad.—Antonio Marín de la Bárcena.—Alfredo de Zavala.—Pedro María Usera.—Carlos Vergara.—El Secretario de Sala, Juan Gualberto Bermúdez.

No habiendo podido tener efecto la notificación del anterior auto, por ser ignorado el domicilio de la demandante doña Josefa Bonilla, la Sala, á la que se ha dado cuenta de la diligencia en que así se hace constar, ha dictado la siguiente providencia:

«Señores: Marín, Bahamonde, Zavala. Madrid, 5 de Enero de 1916.

Notifíquese el auto de 22 de Diciembre último, por edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.—Rubricado: J. G. Bermúdez.»

Y en cumplimiento de lo mandado en el anterior provido, se publica en la GACETA DE MADRID, á los efectos oportunos. JO—408

Audiencias Territoriales.

GRANADA

Por orden del Ilmo. señor Presidente de esta Audiencia Territorial, se anuncia la vacante de la Secretaría del Juzgado municipal de Antequera, por defunción de D. Francisco López Camana y Betes, y se convoca á oposición para proveerla en la forma establecida en el Reglamento aprobado por Real decreto de 7 de Diciembre de 1908.

Para ser admitidos á oposición se requiere reunir los requisitos establecidos en el artículo 5.º de dicho Reglamento, y presentar la solicitud con la certificación del acta de nacimiento y los documentos justificativos de aptitud legal, en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia, en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta Audiencia, el día que se fije por el Tribunal calificador.

Granada, 3 de Enero de 1916.—El Secretario de Gobierno. JO—409

Juzgados de Pri

ALCOY

El señor Juez de instrucción del partido, en el sumario sobre hurto de cucharillas y otros efectos, seguido contra Antonio Cantillo Domínguez, ha acordado citar á Juan Ortiz Caret, de veintiocho años, natural de Játiba, Vicente Fúster Puchades, de veinticuatro años, natural de Castellón de la Plana; Ramón Romero Miró, de veinticuatro años, natural de Burriana, y José Hernández García, de treinta y tres años, natural de Valencia, para que el día 12 del actual, y hora de las diez, comparezcan ante este Juzgado á fin de recibirles declaración en dicha causa, con la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Alcoy, 3 de Enero de 1916.—El Secretario. JO—130

ANTEQUERA

El 4 de los corrientes, y de terrenos del cortijo de Fuentezuela, desapareció ó fué

hurtado, un cerdo de las señas que al final se expresarán, propio del vecino de esta ciudad Antonio Gallardo Ramírez.

Con tal motivo se instruye sumario y se hace público, para que por la Guardia civil y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen diligencias encaminadas á su búsqueda, y caso de dar resultado, lo pongan á disposición de este Juzgado, con poseedores ilegítimos.

Señas.

Un cerdo medio obscuro, jaro, de unas tres y media arrobas de peso, sin señal alguna.

Dado en Antequera á 7 de Enero de 1916.—Joaquín G. Mariño.—El Secretario, Pedro Sánchez. JO—323

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que me hallo instruyendo por hurto de dos cabras, cuyas señas se expresan al final, verificado el día 28 de Diciembre último, en el rancho denominado de Benito, de la propiedad de Benito Callealta Montes, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de dichas cabras y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legal adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una cabra de cinco años, rubia, y la oreja derecha rabisaco, y la izquierda rajada; y

Una chiva de cuatro meses, rubia, sin señas.

Dado en Arcos de la Frontera á 6 de Enero de 1916.—Joaquín Sarmiento.—El Secretario, Aniceto Bocos. JO—325

CORCUBION

D. José Trillo Domínguez, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de Corcubión.

A medio de la presente cédula, y cumpliendo lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha cito al penado José María Luaces Soneira, vecino del lugar de Jurarantes, parroquia de Moraima, municipio de Mugá, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para ser notificado el auto dictado por la Superioridad, por el que se suspende durante tres años el cumplimiento de la pena de dos meses y un día de arresto mayor que le fué impuesta en causa que se le siguió por lesiones á Manuela Soneira Bello, previniéndole que, si no comparece, se dejará sin efecto el beneficio que se le aplicó de la condena condicional, llevándose á efecto el cumplimiento de la sentencia.

Corcubión, 5 de Enero de 1916.—José Trillo. JO—342

D. José Trillo Domínguez, Secretario judicial en el Juzgado de instrucción de Corcubión.

A medio de la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha, cito á José González Mieres, alias Avilés, vecino que fué de este pueblo, y en la actualidad en ignorado para-

dero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con el fin de ser notificado del auto dictado por la Superioridad en causa del mismo, seguida contra aquél por el delito de disparo de arma de fuego, por el que se suspende durante cuatro años el cumplimiento de la pena que le fué impuesta; apercibiéndole que, si deja de comparecer, se dejará sin efecto el expresado beneficio.

Corcubión, 4 de Enero de 1916.—José Trillo Domínguez. JO—343

FUENTE DE CANTOS

D. José González y Donoso, Juez de instrucción de esta villa y su partido judicial.

Hago saber: Que en el sumario que en éste se instruye con el número 2 del año actual, por robo de un mulo, pelo torcido claro, de diez años de edad, raza española, de un metro 49 centímetros de alzada, y otro mulo pelo pardo, de tres años, de un metro 51 centímetros de alzada, sin señas particulares, y ambos con el hierro de la Compañía titulada Unión Ganadera, en la nalga izquierda, que en la noche del 29 al 30 de Diciembre último, le fueron robados á D. Juan de Haro Hernández, de una cuadra, sita en la fábrica Electro Harinera, de su propiedad, en la villa de Bienvenida, he acordado se inserte la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que por todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de dichos semovientes, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente de Cantos á 5 de Enero de 1916.—José González y Donoso.—El Secretario, José María Gordo. JO—345

GÉRGAL

D. Ezequiel de Gómez y Sellés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial, procedan á la busca, detención y conducción á la Cárcel de este partido y á su disposición, de Francisco Pérez Esteban, de estos vecinos, de estatura baja, recio, como de cuarenta á cuarenta y cinco años, que parece ser viste pantalón de pana parda, chaleco y americana negros y sombrero plano, que desapareció de su domicilio, del Arroyo de Verdetecho, de este término, con su esposa, llamada Adeina, el día 10 de Diciembre último, llevando un burro plateado, con mataduras en la culata y el aparejo manchado con polvo de mineral de hierro, ocupádoles en su caso el dinero que á ambos se les encuentre.

Gérgal, 8 de Enero de 1916.—Ezequiel de Gómez y Sellés.—P. S. M., El Secretario. JO—347

MADRID—BUENAVISTA

D. Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a Amalia Lambáu y Lambáu, hija legítima de D. Hermenegildo y D.^a Micaela, natural de Zaragoza y viuda de D. Antonio Jardín y Barradas, cuya causante falleció á la edad de setenta y cuatro años, el día 3 de Enero de 1915, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que, dentro del término de treinta días, comparezcan ante este

dejarlo a reclamarse advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado pidiendo citarse con tal pretensión, y que de no comparecer, le parará el perjuicio que le haya lugar en Derecho.

Madrid, 21 de Diciembre de 1915. — Felipe de Sando. — El Secretario, Licenciado Felipe de Sando. JO—5

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada en 20 de Diciembre último por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la Venerable Orden Terciaria de San Francisco de Asís contra el Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de Madrid, sobre cancelación de un censo redimible de 25.581 reales de principal, impuesto al 3 por 100 anual por el Francisco Antonio Orjudo, poseedor del vínculo fundado por su abuelo D. Francisco Orjudo, en favor de dicho Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de esta Corte, por escritura otorgada en la misma a 23 de Noviembre de 1757, ante el Escribano de provincia Francisco García de Colomo, sobre la casa sita en esta capital y su calle de Calatrava, señalada con el número 4 moderno y 4 antiguo de la manzana 168, se emplaza con dicha demanda por medio de la presente cédula al Real Monasterio de San Jerónimo, extramuros de Madrid, ó á quien tenga su representación, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos, personándose en forma previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Madrid, 3 de Enero de 1916. — El Secretario, Felipe González Bernabé. JO—6

MEQUINA SIDONIA

D. Francisco de la Resa y de la Vega, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente intereso de las Autoridades judiciales Civil y Agentes de Policía, la busca y captura del caballo que después se describe, de la propiedad de Fernando Herrera García, desaparecido del Rincón de Velasco, término de Alcañá de las Puercas, el día 29 de Diciembre último, y hallado, sea puesto á mi disposición con sus poseedores legítimos.

Señals.

Caballo castrado, colorado, de ocho años, de 1,40 metros de alzada, reparado del ojo izquierdo y con el hierro de la manopla La Agrícola Española en la espalda izquierda, con los cubos negros.

Mequina Sidonia, 7 de Enero de 1916. — Francisco de la Resa y de la Vega. — José González. JO—365

MÉRIDA

D. Carlos Suárez López, Juez municipal de esta ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de un arado de vertedera, de los llamados ingleses, nuevo, con armadura de madera, con la manecra nueva y viejo el timón y garganta, y á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto de dicho arado á Manuel Anguiano Molano, vecino de Puebla de la Calzada,

Mérida, 8 de Enero de 1916. — Carlos Suárez. — El Secretario judicial. JO—366

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día 28 de Diciembre último del término de la villa de La Carlota, á Pedro Castro Montes, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señals de las caballerías.

Una burra, diez años, pelo rucio obscuro, mediana.

Una rucba de un año, pelo rucio obscuro.

Ambas con el hierro de El Fénix Agrícola, la primera en la cadera derecha y la segunda en la izquierda.

Dado en Posadas á 7 de Enero de 1916. Manuel Heredia. — El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—370

SANTA COLOMA DE FARNÉS

En virtud de lo acordado por Su Señoría, el señor Juez de Instrucción de este partido, en proveído recaído en el sumario número 79, rollo 602 del corriente año, que por el delito de hurto se sigue en este Juzgado, por el presente se cita y llama á Marcelo Seba, gitano, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, para la práctica de diligencia judicial acordada en el expresado sumario.

Santa Coloma de Farnés, 31 de Diciembre de 1915. — El Secretario judicial, Joaquín Llinás de Torres. JO—309

SEDANO

D. Bernardo Gallo Cuadras, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria llama y emplaza á María y otra de nombre desconocido, gitanas, la primera de veintidós años, próximamente, de estatura regular, redonda de cara, viste mantón obscuro con pintas blancas.

La segunda también es de estatura regular, larga de cara, nariz delgada y larga, pintosa de viruelas, como del mismo tiempo que la anterior, y lleva un niño de pecho; comparecerán, en término de diez días, ante este Juzgado, á prestar declaración en la causa que contra las mismas se sigue sobre estafa, apercibiéndolas que, de no comparecer, serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, como militares é individuos de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de las referidas sujetas, poniéndolas, si fuesen habidas, á disposición de este Juzgado.

Dado en Sedano á 31 de Diciembre de 1915. — P. S. M., Jesús Peña. JO—375

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario por muerte de Francisco Martín Cortés, que fué arrollado por el tren á la salida de la estación de esta ciudad, el 2 de Diciembre próximo pasado, se cita á

la viuda de dicho finado, que dice llamarse Francisca Cerralbo, y residía en Tánger, calle de Mateguala, para que comparezca dentro de diez días en este Juzgado, á fin de instruirle de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Utrera, 5 de Enero de 1916. — El Secretario, Dionisio Parra. JO—377

Juzgados Municipales.

MADRID—BUENAVISTA

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Casta Carrotero y Julián Fernández, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 23 de Septiembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, constituido por D. Serafín Cervellera, Juez municipal interino y los Adjuntos D. Federico Bordallo y D. Emilio Hernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Julián Fernández, carrero que dijo vivir en la calle de Segovia, número 97, pisó tercero;

»Hallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Fernández, á la pena de seis días de arresto, á que abono á Casta Carrotero ocho pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo, por dicha indemnización, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación al condenado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — S. Cervellera.—Emilio Hernández.—Federico Bordallo y Visado.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Julián Fernández, firmo la presente en Madrid, á 30 de Octubre de 1915. — Licenciado, Mario Serratac6. JO—231

D. Mario Serratac6 de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Honorino Garabato y Gregorio García Sanz, en el cual ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid á 8 de Junio de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Humberto Llorente, Juez municipal suplente y los Adjuntos D. Emilio Hernández y D. Rafael Gil; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra Gregorio García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á Gregorio García Sanz á la pena de cinco días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio; así como á que abone á la Compañía General de Tranvías 25 pesetas de indemnización sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal subsidiario correspondiente.

»Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Humberto Llorente.—Emilio Hernández.—Rafael Gil.»

Cuya sentencia fué leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado, en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación á Gregorio García Sanz y á Mariano García, firmo la presente en Madrid á 10 de Noviembre de 1915.—V.º B.º, Tomás Fornas.—L. Mario Serratacó. JO—232

D. Mario Serratacó de Boet, Abogado del Ilustre Colegio de esta Corte y Secretario del Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de la misma.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por daños entre Miguel Fraile Escibano y José Martín, en el cual ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En Madrid, á 26 de Agosto de 1915; el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, constituido por D. Tomás Fornas y Centera, Juez municipal, y los Adjuntos D. Rafael Gil y D. Emilio Hernández, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á José Martín á la pena de 30 pesetas de multa, cinco pesetas en concepto de indemnización á Celestino Martínez y al pago de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, é indemnización, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia para su inserción en la GACETA DE MADRID, á fin de que sirva de notificación á dicho penado.

»Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Fornas.—Emilio Hernández.—Rafael Gil.»

Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y se inserte, según lo mandado en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación á José Martín, firmo la presente en Madrid á 10 de Diciembre de 1915.—V.º B.º, L. Mario Serratacó.—Tomás Fornas. JO—230

MADRID—HOSPICIO

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.265 de orden del año actual, por escándalo con embriaguez y malos tratos, contra Lorenza Lucía Arroyo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente-Juez, D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes de la

una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Lorenza Lucía Arroyo, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Lorenza Lucía Arroyo, á la pena de 25 pesetas de multa y representación por la primera falta, á la de 30 pesetas de igual multa por la segunda, ambas con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio; notifíquese á la Lorenza esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de la fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Lorenza Lucía Arroyo, y lo sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—390

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.389 de orden del año actual, por malos tratos, contra Carlos Gómez García en unión de otro, se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Carlos Gómez García y Antonio Craus García, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Carlos Gómez García, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de la mitad de costas; absolvemos libremente á Antonio Craus García, declarando de oficio la otra mitad de costas, y notifíquese al Carlos esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Carlos Gómez García, y lo sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—389

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.402 de orden del año actual, por malos tratos, contra Pedro Martínez Fernández, en unión de otro, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Pedro Gutiérrez y D. Vicente Rodríguez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro Martínez Fernández y José Jiménez Martínez, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Pedro Martínez Fernández á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y pago de la mitad de costas; y absolvemos libremente á José Jiménez Martínez, declarando de oficio la otra mitad de costas; y notifíquese al Pedro esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez Moreno.—Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia llegue á conocimiento de Pedro Martínez Fernández, y lo sirva de notificación, se expide la presente para su inserción en la GACETA.—Madrid, 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—358

En los autos de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado bajo el número 1.273 de orden del año actual, por vejación, contra Juliana Gómez, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores Presidente Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Vicente Rodríguez y D. Pedro Gutiérrez; habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Juliana Gómez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Juliana Gómez á la pena de 50 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente, caso de insolvencia, y al pago de las costas del juicio, y notifíquese la esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Pedro Gutiérrez, Vicente Rodríguez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Avelino

Fernández de la Poza, Juez municipal del distrito del Hospicio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el día de su fecha, de que doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue á conocimiento de Juliana Gómez, y le sirva de notificación, se expide la presente, para su inserción en la GACETA, en Madrid á 15 de Diciembre de 1915.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—391

En este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 1.363 de orden del año último, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, por malos tratos, contra Francisco Martínez Jiménez y otro, en cuyo juicio se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. Fernández de la Poza.—Madrid, 7 de Enero de 1916.—El ejemplar de la GACETA y oficio que le acompañan anse al juicio de su razón; se admite libremente y en ambos efectos la apelación que se ha interpuesto por el denunciado Melitón Villán Hernández, de la sentencia dictada en aquél; y en su consecuencia remítanse los autos al señor Juez de instrucción de este distrito con emplazamiento de las partes para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el mismo á usar de su derecho; y no constando el domicilio del otro denunciado Francisco Martínez Jiménez, emplácese por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

«Lo manda y firma S. S.ª, doy fe.—Clemente de Oro.»

Y con el fin de que la providencia inserta sirva de notificación y emplazamiento al denunciado Francisco Martínez Jiménez, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, se expide la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 7 de Enero de 1916.—El Secretario, Clemente de Oro. JO—249

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.480 de orden del año actual, contra Manuel López Lozano, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Antonio Pujol; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Lozano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos al denunciado Manuel López Lozano á la pena de seis días de arresto menor, y al pago de las costas, devuelva-

se á la Compañía perjudicada la tapa de hierro sustraída, y notifíquese esta resolución á aquel por medio de edictos, y luego que sea firme anótese en el libro especial de faltas de hurto; y remítase hoja relación de la misma al Registro de Penados.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Emilio Rojas.—J. A. Pujol.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Lozano, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda. JO—401

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.065 de orden del año actual, contra Andrea Julián Serguía, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. José Antonio Pujol y D. Emilio Rojas; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Andrea Julián Serguía, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Andrea Julián Serguía, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—J. A. Pujol.—Emilio Rojas.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Andrea Julián Serguía, expido el presente, visado por S. S.ª y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda. JO—403

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.81 de orden del año actual, contra María Durán y María Peinado, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 30 de Diciembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente,

Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Emilio Rojas y D. José Antonio Pujol; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Durán Pernia y María Peinado, de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á las denunciadas María Durán Pernia y María Peinado á la pena de 30 pesetas de multa á cada una, con el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas por mitad; y notifíquese esta resolución por medio de edictos.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Emilio Rojas.—José A. Pujol.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á las denunciadas María Durán y María Peinado, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado en Madrid á 30 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Agustín F. Peñaranda. JO—402

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.699 de orden del año actual, contra Dolores García Jiménez, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 18 de Noviembre de 1915; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Agustín F. Peñaranda, y Adjuntos D. Francisco de la Muela y D. Antonio Jiménez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y Dolores García Jiménez, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

«Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Dolores García Jiménez, á la pena de 30 pesetas de multa, con el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio; absolvemos libremente á Vicente Sánchez por falta de prueba; y notifíquese esta resolución á la primera por medio de cédula.

«Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Agustín F. Peñaranda.—Francisco de la Muela.—Antonio Jiménez.»

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Dolores García Jiménez, expido el presente, visado por S. S.ª, y sellado con el del Juzgado, en Madrid á 31 de Diciembre de 1915.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—Visto bueno, Agustín F. Peñaranda. JO—399